Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 993 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– ID Nº 372.191. - PLURIANUAL

Nueva Italia, 06 de octubre de 2019

VISTO: El MEMORANDUM, remitido por el departamento de Obras de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones y la elaboración de estimación de costo, y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos....*"

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Italia, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para LA **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO– ID Nº 372.191. - PLURIANUAL**

Art. 2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03.

Art. 3º Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos conforme a la Resolución 330/07 concordante con el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en términos del artículo 47º del Decreto Nº 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Sr. Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA